

Educación permite presentarse a la ECOE a todos los médicos que mandaron su solicitud después de 2008

Todos los médicos generales que tenían acreditados los requisitos para acceder a la prueba antes del 1 de enero de 2008 pueden presentarse, aunque enviaran la solicitud más tarde

Redacción. Madrid

El Ministerio de Educación debe permitir el acceso a la prueba de Evaluación Clínica Objetiva Estructurada (EEOE) a todos los médicos que tenían acreditados los requisitos necesarios para presentarse antes del 1 de enero de 2008, a pesar de que presentaran su solicitud más tarde. Así se lo ha confirmado a *Redacción Médica* el asesor jurídico del Colegio Oficial de Médicos de Tarragona (COMT), Bernat Goula, quien ha asegurado que “el Ministerio ha reconocido este derecho, extensible a todos los médicos de España que vieron rechazada su solicitud para obtener el título de Medicina Familiar y Comunitaria por extemporaneidad”.

No obstante, aclara, “los médicos generales que presentaron su solicitud en estos últimos días, con toda probabilidad no podrán acceder a esta última prueba por cuestión de tiempo, a pesar de cumplir los requisitos, ya que la solicitud tiene que pasar por una Comisión Mixta de Educación y Sanidad, que requiere unos plazos para comprobar la validez de esos requisitos”. En concreto, los interesados deben acreditar que, antes del 1 de enero de 2008, habían trabajado en el ámbito de la especialidad un mínimo de cinco años y que, también antes de esa fecha, habían completado una formación complementaria de 300 horas en una relación de materias aprobada por el Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad, que ya ha hecho públicas las fechas y el formato de la prueba EEOE.

Según informa el COMT, varios colegiados (entre 15 y 20), pidieron asesoramiento jurídico al Colegio ante varias peticiones rechazadas por extemporaneidad. Gracias a su recurso, finalmente han sido estimadas en entender que el plazo de 1 de enero de 2008 lo es “únicamente para el cumplimiento de los requisitos y no para la presentación de peticiones” que, mientras la norma esté en vigor, se configura como “indefinida”. De esta manera, argumentan desde el COMT, se reafirma la posibilidad de acogerse al régimen excepcional de acceso al título de especialista establecido por el Real Decreto 1753/98, siempre y cuando los requisitos estén cumplidos antes del 1 de enero de 2008.

A todos los médicos generales que presentaron su solicitud en 2008, 2009, 2010 y 2011 (salvo en los últimos días), el Colegio les recomienda “volver a presentar la solicitud si fue rechazada por extemporaneidad”. No obstante, a juicio de Goula, “si no hay plazo, para respetar los derechos de estos médicos, ésta no debería ser la última EEOE. Todos aquellos que cumplen los requisitos deberían tener derecho a presentarse, aunque fuera en una repesca”. Por su parte, desde la Organización Médica Colegial (OMC) han afirmado que “no hay constancia de que otros colegios hayan hecho lo mismo”, aunque han mostrado su satisfacción por la labor del COMT, que ha sentado precedente para todos los médicos de España.